

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra solicitud de entrega depósito judicial consignado por PORVENIR SA a favor del demandante. Pasa para lo Pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA XIMENA CUARTAS
Demandado: COLPENSIONES y otro
Radicación.: 76001-31-05-011-2018-00381-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 551

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe Secretarial que antecede, encuentra el despacho que PORVENIR SA consignó a favor de este Despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002616261 por valor \$2.633.409,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante dentro del proceso ordinario, siendo procedente lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial quien tiene la facultad de recibir.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

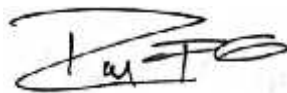
PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002616261 por valor \$2.633.409,00 a favor de la parte actora a través de su representante judicial GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ PINO quien tiene la facultad de recibir, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

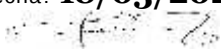
C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **030** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18/03/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria